

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 120

Fecha: 15 de septiembre de 2014

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
1	700013333006 2014-00154-00	Acción de Tutela - Incidente de Desacato	Gladys Esther Meza Alzamora	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	12/09/2014	Auto	Incidente	Se emite orden previa a la admisión del incidente de desacato.
2	700013333006 2012-00085-00	Reparación Directa	Henry Ardila Sánchez	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF"	12/09/2014	Auto	Principal	Se tiene como respuesta al llamamiento en garantía hecho a Cóndor S.A., el memorial y sus anexos presentados por esa entidad el 7 de octubre de 2013. Se niega la nulidad por indebida notificación del auto que admitió el llamamiento en garantía, propuesta por Cóndor S.A. Se ordena notificar el auto del 28 de junio de 2013, a la Superintendencia Financiera de Colombia. Se concede a la Superintendencia Financiera de Colombia el término de 15 días para que se pronuncie sobre el llamamiento en garantía hecho a Cóndor S.A. Se ordena a Fundación Gestionar que aporte certificado actualizado de su existencia y representación legal.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico. se publica hoy 15 de septiembre de 2014, siendo las 8:00 a.m. (Art. 201 Ley 1437 de 2011).

Ana María Rodríguez Arrieta  
Secretaria